**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 177- 2020-ANA-AAA.M-ALA HUAMACHUCO**

Huamachuco, 23 de setiembre 2020

**VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 95013-2020, tramitado ante la Administración Local de Agua Huamachuco, organizado por Alexander Manuel Valdiviezo Garay, sobre Acreditación de disponibilidad hídrica para el proyecto "Acreditación de disponibilidad hídrica para el proyecto "Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento en el Anexo de Teneria Distrito de Chillia, Provincia de Pataz-La Libertad";

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo que establece el artículo 103° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: "El procedimiento administrativo es promovido de oficio por el órgano competente o instancia del administrado, salvo que por disposición legal o por su finalidad corresponda ser iniciado exclusivamente de oficio o a instancia del interesado";

Que, artículo 200° de precitada ley, en su numeral 200.4 "El desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. Debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento";

Que, mediante Documento de fecha del 23 de setiembre del 2020, el Ing Alexander Manuel Valdiviezo Garay representante del trámite de acreditación de disponibilidad hídrica, solicita el desistimiento al procedimiento administrativo de acreditación de disponibilidad hídrica para el proyecto "Acreditación de disponibilidad hídrica para el proyecto "Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento en el Anexo de Teneria Distrito de Chillia, Provincia de Pataz-La Libertad"; indicando que la solicitud de acreditación de disponibilidad fue errónea;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 046 - 2020 - ANA-AAA VI - ALA HUAMACHUCO – AT / MDBJ, la Administración Local de Agua Huamachuco, concluye que habiendo el administrado, solicitado desistir del procedimiento administrativo respectivo, corresponderá aprobar lo requerido;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Huamachuco, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar** el desistimiento del procedimiento administrativo sobre acreditación de disponibilidad hídrica para el proyecto "Acreditación de disponibilidad hídrica para el proyecto "Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento en el Anexo de Teneria Distrito de Chillia, Provincia de

Pataz-La Libertad", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y en consecuencia se debe proceder el archivo definitivo del procedimiento.

**Artículo 2°.- Notificar**, la presente resolución a Alexander Manuel Valdiviezo Garay y a la Municipalidad Distrital de Chillia, disponiéndose su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

**REGISTRESE Y PUBLÍQUESE.**

**Ing. Cesar Augusto Aquino Gonzales**
Administrador
Administración Local de Agua Huamachuco
Autoridad Nacional del Agua